



*Universidad Nacional de Lanús*

021/00

Lanús, 14 JUN 2000

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 046/99 de esta Institución y la Resolución N° 349/00 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Lanús ha adoptado la organización departamental como una forma de favorecer la perspectiva interdisciplinaria en todas las carreras que dicta;

Que el Artículo N° 12 del Reglamento Académico establece que las carreras dependen del Departamento que reúna la mayor cantidad de materias de su plan de estudios y que constituyan el núcleo básico del mismo;

Que la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana son carreras que esta Universidad dicta con una orientación interdisciplinaria, pero con un peso preponderante de asignaturas que dependen del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo;

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, en el que actualmente tienen dependencia académica la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana, comparte la decisión de modificar la dependencia de dicha carrera en virtud de los argumentos antes expuestos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la dependencia académica de la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana del Departamento de Planificación y Políticas Públicas al Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**GRACIELA GIANGIACO**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**PATRICIA DURRUTY**  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**ANA MARIA JARAMILLO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS